



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Presentar mensajes de WhatsApp en un juicio no siempre requiere de informes periciales

Un [estudio de UGT](#) sobre el **uso del WhatsApp en el ámbito laboral** deja claro su relación con los derechos fundamentales de los trabajadores, así como su uso como medio de prueba en un juicio y los pronunciamientos judiciales sobre algunas materias.

El sindicato advierte que hay que establecer las **funciones y límites del uso de esta aplicación como herramienta de trabajo**, para lo que es fundamental la negociación colectiva.

La mayor parte de los problemas que se derivan del uso de WhatsApp como herramienta de trabajo afectan a la **protección de derechos fundamentales** como la libertad de expresión, el secreto de las comunicaciones, el derecho a la intimidad, al honor, a la protección de datos, así como al derecho a la desconexión digital y a la prevención de riesgos psicosociales.

Es fundamental **saber quién es el propietario del dispositivo** en el que se descarga la aplicación para establecer límites y derechos. No es lo mismo que pertenezca a la empresa o que este sea del trabajador.

Sobre estos mensajes de WhatsApp como medio de prueba, desde UGT se indica que, ante la falta de posición del Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia se han pronunciado, de forma reiterada, sobre estas cuestiones, manteniendo en muchos casos criterios diferen ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |